

CIRCULAR N° 0037
(18 ABR 2024)

DE: JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: DOCENTES CON DERECHOS DE CARRERA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
OFICIALES DE SOACHA

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN EL
PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN
INTEGRAL PTA/FI 3.0. BAJO LA MODALIDAD DE COMISIÓN DE SERVICIOS

FECHA: 18 ABR 2024

Estimados docentes de los establecimientos educativos oficiales.

Reciban un cordial saludo,

Como es de su conocimiento, el Programa “Todos a Aprender” del Ministerio de Educación Nacional, con una trayectoria de implementación en la ciudad de Soacha de 11 años, ha venido trabajando en la consolidación de una estrategia de formación y acompañamiento continuo para docentes, con el fin de contribuir al desarrollo integral y el aprendizaje de los niños y las niñas desde la educación inicial a lo largo de la básica primaria, a través del fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, particularmente en las áreas de Lenguaje y Matemáticas.

Sin embargo, para alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, se requiere fortalecer las dimensiones tanto cognitivas como del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral. De tal modo, la apuesta estratégica para la formación integral propone que, para lograr una educación dialógica y flexible, es necesario construir espacios de reflexión y aprendizaje abiertos al mundo de la vida, el barrio, la ciudad, la vereda, sin perder de vista la conexión con dinámicas territoriales, regionales, nacionales y globales. Así, los estudiantes, además de desarrollar sus dimensiones, tales como la comunicativa, cognitiva, física, estética, entre otras-, pueden aprender investigando y participando en escenarios que demandan conocimientos, actitudes y habilidades propias del siglo XXI, entre las cuales, convivir con los otros y alcanzar sus proyectos de vida desde sus capacidades individuales y colectivas, son fundamentales.

En efecto, a partir de la vigencia 2024, el programa Todos a aprender se transforma y empezará a denominarse **Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.** como estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia con el fin de aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación expide los siguientes documentos:

- La Directiva Ministerial N° 003 del 07 de diciembre de 2023 “Desarrollo del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.”
- La Circular N° 049 del 22 de diciembre de 2023 “Procedimiento para vinculación de docentes tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 por parte de las entidades territoriales certificadas en educación”.



CIRCULAR N° **0037**
(18 ABR 2024)

- La Circular N° 008 del 07 de febrero de 2024 "Orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores al Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 POR parte de las entidades territoriales certificadas en educación".
- Viabilización para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA): 12 cargos
- Viabilización para la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA 3.0): 18 cargos.

En consecuencia, se exponen a continuación los diferentes criterios de la convocatoria:

- I. **OBJETIVO:** Convocar a docentes con **derechos de carrera** del Municipio de Soacha para ser vinculados mediante comisión de servicios como docentes tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0 en las instituciones educativas de Soacha focalizadas por el programa, de conformidad con el cronograma, criterios y procedimiento establecido en la presente circular.
- II. **INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS:** Las instituciones educativas oficiales focalizadas por el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0 son:

| No | CÓDIGO ESTABLECIMIENTO | NOMBRE ESTABLECIMIENTO |
|----|------------------------|---|
| 1 | 125754000250 | Institución Educativa Santa Ana |
| 2 | 125754003267 | Institución Educativa Compartir |
| 3 | 125754003569 | Institución Educativa Nuevo Compartir |
| 4 | 125754800132 | Institución Educativa Paz y Esperanza |
| 5 | 125754000331 | Institución Educativa General Santander |
| 6 | 125754001035 | Institución Educativa Integrado de Soacha |
| 7 | 125754800141 | Institución Educativa Luis Henríquez |
| 8 | 125754000713 | Institución Educativa La Despensa |
| 9 | 125754003291 | Institución Educativa León XIII |
| 10 | 125754005464 | Institución Educativa Ciudad Verde |
| 11 | 125754005600 | Institución Educativa Chiloé |
| 12 | 125754800329 | Institución Educativa Soacha Avanza La Unidad |
| 13 | 225754000238 | Institución Educativa Manuela Beltrán |
| 14 | 125754001973 | Institución Educativa Cazuca |
| 15 | 125754002147 | Institución Educativa San Mateo |
| 16 | 125754001019 | Institución Educativa Las Villas |
| 17 | 125754001183 | Institución Educativa Eduardo Santos |
| 18 | 325754001590 | Institución Educativa Ricaurte |

- III. **VACANTES A PROVEER:** Mediante la presente convocatoria se proveerán 22 vacantes distribuidas entre las 18 instituciones educativas focalizadas mencionadas en el apartado anterior.

IV. REQUISITOS: Los docentes que aspiren a la vinculación como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Requisitos habilitantes:

- a. Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002. No se recibirán postulaciones de docentes provisionales, en periodo de prueba, o en cargos de orientador, docente de apoyo o directivos docentes.
- b. Cumplir con el perfil y la experiencia establecidas en la presente convocatoria.
- c. Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.
- d. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.
- e. No poseer sanciones: Disciplinarias, fiscales y penales, así como tampoco encontrarse reportado en el Boletín de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, ni tener medidas correctivas vigentes, ni medidas judiciales y delitos sexuales los cuales serán consultados por la Secretaría de Educación en las diferentes plataformas establecidas para ello.
- f. Para los Docentes del Decreto Ley 1278 de 2002. contar con evaluación de desempeño sobresaliente y para continuar con la comisión deberá sostener la evaluación de desempeño en ese mismo nivel.

2. Requisitos mínimos de estudios: De conformidad con la Circular 49 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, los docentes postulantes deben cumplir con los siguientes perfiles:

2.1. Pregrado:

Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Normalista superior.

Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis).



- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- Licenciatura en filología e idiomas.

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

Ciencias naturales y educación ambiental

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.



CIRCULAR N° 0037
(18 ABR 2024)

- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
- Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Ciencias naturales – química

- Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología y química; física y química.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Ciencias naturales – física

- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Tecnología e informática

- Licenciatura en tecnología e informática.
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica.
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

2.2. Posgrado:

Contar con posgrado en didáctica de la disciplina o en su defecto en educación o en profundización en la disciplina. Dicho posgrado debe estar previamente validado por la Secretaría de Educación de Soacha.

3. Requisito mínimo de experiencia:

Mínimo cinco (05) años de experiencia en aula en la educación preescolar básica primaria, básica secundaria o media.

- V. PRESELECCIÓN DE LOS TUTORES.** Consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la presente

circular. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificar las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

| Criterios de Competencias Profesionales | | Peso/Criterio | Puntaje |
|---|---|---------------|---------|
| Experiencia pedagógica | Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios) | 30 | |
| | Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). | 30 | |
| Experiencia en gestión y articulación comunitaria | Trabajo con comunidad | 15 | |
| | Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera | 15 | |
| Experiencia en evaluación y seguimiento | Participación en la evaluación institucional | 10 | |
| TOTAL | | 100 | |

- Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.
- **Comunitaria:** se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.
- **Certificaciones de experiencia:** expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

Se preseleccionan los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con la información suministrada por los establecimientos educativos y la necesidad del programa.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados, se citarán a entrevista.

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

- VI. SELECCIÓN:** Las entrevistas se adelantarán de manera presencial. Al interior de cada Entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes que tendrán el acto administrativo de su comisión.

Dicho equipo estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios designados por la Secretaría de Educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante de la Dirección de calidad educativa.

CIRCULAR N° **0037**
(18 ABR 2024)

- El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios:

| Criterio | Aspecto | Peso |
|--|--|-------------|
| Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad | Experiencia pedagógica | 40% |
| | Trabajo con la comunidad | 30% |
| Capacidades humanas | Habilidades comunicativas y de liderazgo | 30% |
| TOTAL | | 100% |

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS TUTORES: La Secretaria de Educación seleccionará al personal docente que se desempeñará como tutores del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAVFI 3.0, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente resolución. Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, se valorarán teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación.

| Criterios de evaluación | Peso/criterio | Puntaje |
|---|---------------|---------|
| Competencias Profesionales (evaluado en la preselección) | 40 | |
| Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista) | 60 | |
| TOTAL | 100 | |

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: $\text{puntaje obtenido} / 100 * \text{peso del criterio evaluado}$. Ejemplo: $75 / 100 * 40 = 30$; $90 / 100 * 60 = 54$.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE TUTOR: Los docentes que se vinculan como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0 deberán cumplir con las responsabilidades consagradas en la Directiva Ministerial N° 03 de 2023.

1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.
3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.

CIRCULAR N° 0037
(18 ABR 2024)

5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.
7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.
9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

IX. INSCRIPCIONES: El docente que cumpla con todos los criterios habilitantes expuestos en el artículo cuarto de la presente resolución y desee participar en la convocatoria para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, deberá inscribirse diligenciando el formulario disponible a través del siguiente link: <https://forms.gle/X4XmfyNWyecaQtDRA> adjuntando los soportes en debida forma.

X. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA | |
|---|---------------------|---------------------|
| | Desde | hasta |
| Divulgación de la convocatoria con los establecimientos educativos oficiales y publicación en la página web de la Secretaría de Educación | 19 de abril de 2024 | 19 de abril de 2024 |
| Inscripción en la convocatoria a través del formulario indicado | 19 de abril de 2024 | 23 de abril de 2024 |
| Valoración requisitos habilitantes y hojas de vida | 24 de abril de 2024 | 26 de abril de 2024 |
| Publicación de docentes habilitados | 29 de abril de 2024 | 29 de abril de 2024 |
| Reclamaciones a través del siguiente formulario https://forms.gle/MMvunhaaZQWJJTq28 | 29 de abril de 2024 | 30 de abril de 2024 |
| Respuesta a las reclamaciones | 02 de mayo de 2024 | 02 de mayo de 2024 |
| Publicación de resultados finales y citación a entrevista | 02 de mayo de 2024 | 03 de mayo de 2024 |
| Entrevistas | 06 de mayo de 2024 | 07 de mayo de 2024 |

CIRCULAR N° 0037
(18 ABR 2024)

| ACTIVIDAD | FECHA | |
|---|---------------------------------|--------------------|
| | Desde | hasta |
| Publicación de la lista de docentes seleccionados para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 en orden descendente (de Mayor puntaje a menor) | 10 de mayo de 2024 | 10 de mayo de 2024 |
| Reclamaciones a través del siguiente formulario https://forms.gle/MMvunhaaZQWJJTq28 | 14 de mayo de 2024 | 15 de mayo de 2024 |
| Respuesta a reclamaciones | 17 de mayo de 2024 | 17 de mayo de 2024 |
| Publicación definitiva de Docentes seleccionados para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 en orden descendente (de Mayor puntaje a menor) | 17 de mayo de 2024 | 17 de mayo de 2024 |
| Expedición de actos administrativos de comisión de servicios y reemplazo | A partir del 20 de mayo de 2024 | |
| Inducción al cargo por parte del Ministerio de Educación Nacional | A partir del nombramiento | |

XI. ASIGNACIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: La asignación del docente tutor a una institución educativa se realizará considerando la cercanía con su lugar de residencia o donde se encuentra laborando en su cargo titular.

XII. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN: La Secretaria de Educación excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- No cumplir con alguno de los requisitos habilitantes
- Allegar documentación incompleta y/o ilegible
- Postulaciones fuera del término establecido

XIII. CRITERIOS DE DESEMPATE: Si se presentan docentes con puntuaciones iguales, la Secretaría de Educación hará uso de los siguientes criterios de desempate:

- Experiencia específica en el cargo de tutor (mayor tiempo de vinculación al programa)
- Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño laboral
- Distinciones, reconocimientos, premios o nominaciones en el ejercicio de su cargo
- Certificado de votación de la última jornada electoral
- Sorteo por balotas

Agradecemos su atención, difusión y participación en la convocatoria

Cordialmente



JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Elaboró: Julieth Andrea Lozada/ Profesional Universitario SEM

Revisó: Aurora María Hurtado P/ Directora de Calidad Educativa